

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

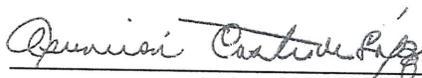
Número 78  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

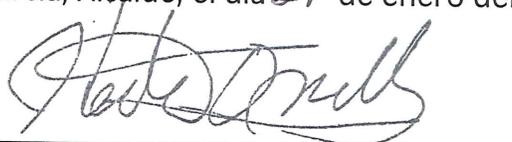
*PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO 94-16-E-350-SPLS.*

- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Número 94-16-E-350-SPLS, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de Propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a la Sucesión Rosa Hernández.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de las franjas de terreno Camino Canta Gallo y las calles número 2, 3, 4 y 6 con cabida de 3,133.25 metros cuadrados; 2,081.33 metros cuadrados; 897.17 metros cuadrados; 460.83 metros cuadrados; y 873.51 metros cuadrados respectivamente a ser dedicados a uso público. Se segregan de la finca número 33,441, inscrita al folio 20 del tomo 915 de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que él designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE ENERO DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las franjas de terreno según descritas en el segundo Por Cuanto de esta ordenanza según plano aprobado por ARPE y certificación de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de enero del 2000.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 78, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de enero de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen G. Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 24 de enero de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de enero del año 2000.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal